

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.228.847
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.929
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.929
09		APORTE FISCAL		11.209.918
	01	Libre		11.209.918
		GASTOS		11.228.847
21		GASTOS EN PERSONAL	02,05	2.246.646
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	441.671
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.470.616
	03	A Otras Entidades Públicas		8.470.616
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	8.470.616
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		69.914
	04	Mobiliario y Otros		4.629
	05	Máquinas y Equipos		7.958
	06	Equipos Informáticos		21.699
	07	Programas Informáticos		35.628

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 9
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 68
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 16.338
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 47.018
- En el Exterior en Miles de \$ 60.473
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 1
- Miles de \$ 4.540
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 5
- Miles de \$ 62.939
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 16.508
 - b) \$226.850 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional de \$1.345.934 miles para financiar un número de hasta 46 personas.
La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero.
Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, de los gastos asociados al establecimiento de un protocolo de atención y trato de personas migrantes, diferenciando a aquellos migrantes pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes menores de edad.
- 05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a es-
tos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.